



Factura: 003-002-000054213



20200701006000589

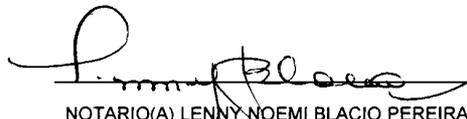
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200701006000589

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (11:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE POSESION DE QUIEN EN VIDA FUE JOSE VICENTE PEREZ CABRERA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHANGO MORENO ANA LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702543588
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA LUCIA CHANGO MORENO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0702543588

OBSERVACIONES:	PARA ARCHIVO PERSONAL
----------------	-----------------------


 NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA



N° TRAMITE: 57339-0041-20 17/08/20 09:09
 DOCUMENTO: Escritura
 EXP: 39510



Factura: 003-002-000053909



20200701006P00632

PROTOCOLIZACIÓN 20200701006P00632

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JULIO DEL 2020, (11:10)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ CHANGO JENIFFER ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705854354
PEREZ CHANGO SAMUEL ELIAS	REPRESENTADO POR ANA LUCIA CHANGO MORENO	CÉDULA	0706303724

Observaciones:

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20200701006P00632
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2020, (11:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf;jsessionid=jl7PgklvvHPHFppo0IQwfoDVJDbQRH28iVz7dE7C.eapexterno1.srv.registrocivil.local:srv-ext-portal-1
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://sistemaunico.ant.gob.ec:6033/AppANT_Consultas/faces/App_BuscarCertificado.xhtml;jsessionid=QzJ27_n7inYPM-u0LqVR7vT4gnBrebjS6cP58LTWSG-BS6wiWI34I1935436827:u2rS-+H-w2llKl2C#
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=39510&tipo1
OBSERVACIÓN:	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, INSCRIPCIONES DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO, CUV-2020-00142348, ARBOL ACCIONARIO DE PERSONAS

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

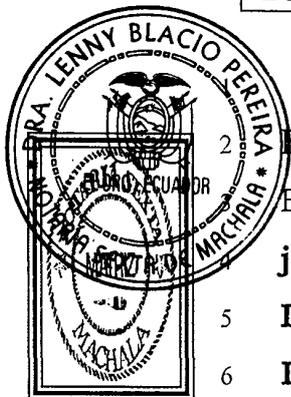
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

No. ESCRITURA
20200701006P00632

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com



ACTA POSESIÓN EFECTIVA

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
2 El Oro, República del Ecuador; hoy día **veintidós de**
3 **julio del año dos mil veinte**, ante mí **DOCTORA**
4 **LENNY NOEMÍ BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA**
5 **DEL CANTÓN MACHALA** comparecen con plena
6 capacidad, libertad y conocimiento a la celebración
7 de la presente escritura, por sus propios derechos, la
8 señora **ANA LUCIA CHANGO MORENO**, quien
9 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
10 civil divorciada, bachiller, mayor de edad, con cédula
11 de ciudadanía número cero siete cero dos cinco
12 cuatro tres cinco ocho ocho (0702543588), con
13 teléfono número cero nueve ocho dos siete siete cero
14 uno dos dos (0982770122), con correo electrónico
15 anitaluciachango1972@gmail.com, con domicilio en
16 las calles Onceava Sur S/N y Décima Oeste, en el
17 Barrio Brisas del Mar, en esta ciudad de Machala,
18 Provincia de El Oro, en calidad de representante
19 legal de su hijo el menor de edad **SAMUEL ELIAS**
20 **PEREZ CHANGO**, quien es ecuatoriano, con cédula
21 de ciudadanía número cero siete cero seis tres cero
22 tres siete dos cuatro (0706303724); y, la señora
23 **JENIFFER ELIZABETH PEREZ CHANGO**, quien
24 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
25 civil casada, estudiante, con cédula de ciudadanía
26 número cero siete cero cinco ocho cinco cuatro tres
27 cinco cuatro (0705854354), con teléfono número cero
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaelorumachala6@gmail.com

1 nueve nueve siete cero nueve siete seis seis seis
2 (0997097666), con correo electrónico jeniffereliza-
3 0390@hotmail.com, con domicilio en las calles
4 Onceava Sur S/N y Décima Oeste, en el Barrio Brisas
5 del Mar, en esta ciudad de Machala, Provincia de El
6 Oro. Las comparecientes declaran ser mayores de
7 edad, hábiles en derecho para contratar y contraer
8 obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy
9 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
10 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente
11 certificadas por mí, agrego a esta escritura como
12 documento habilitante. Advertidas las
13 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
14 resultados de esta acta, así como examinadas que
15 fueron de que comparecen al otorgamiento de esta
16 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial
17 ni promesa o seducción, quienes instruidas por mí
18 sobre la responsabilidad que tienen de decir la
19 verdad, **DECLARAN:** a) Que sus nombres y apellidos
20 son: **ANA LUCIA CHANGO MORENO**, ecuatoriana,
21 divorciada, bachiller, mayor de edad, con cédula de
22 ciudadanía número cero siete cero dos cinco cuatro
23 tres cinco ocho ocho (0702543588), con teléfono
24 número cero nueve ocho dos siete siete cero uno dos
25 dos (0982770122), con correo electrónico
26 anitaluciachango1972@gmail.com, con domicilio en
27 las calles Onceava Sur S/N y Décima Oeste, en el
28 Barrio Brisas del Mar, en esta ciudad de Machala,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

-dos-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 Provincia de El Oro, quien interviene en calidad de
2 representante legal de su hijo el menor de edad
3 **SAMUEL ELIAS PEREZ CHANGO**, quien es
4 ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero
5 siete cero seis tres cero tres siete dos cuatro
6 (0706303724) y es hijo de quien en vida fue el señor
7 **JOSE VICENTE PEREZ CABRERA**, que falleció en la
8 ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El
9 Oro, el dieciséis de mayo de dos mil veinte; sin haber
10 otorgado testamento alguno y al momento de su
11 fallecimiento tenía estado civil de divorciado, y no
12 mantenía unión de hecho con persona alguna; la
13 señora Jueza Cuarta de Familia, Mujer, Niñez y
14 Adolescencia de El Oro Doctora Isela Ordóñez Muñoz,
15 el día cuatro de abril del año dos mil catorce, emitió
16 la sentencia de divorcio por mutuo consentimiento
17 que puso fin al matrimonio que consta inscrito en el
18 Registro Civil, Identificación y Cedulación de El Oro,
19 en Machala, a los veintisiete días del mes de junio de
20 mil novecientos ochenta y nueve, en el tomo Uno,
21 página trescientos ochenta y ocho, acta trescientos
22 ochenta y ocho, disolviendo el matrimonio entre el
23 señor José Vicente Pérez Cabrera y la señora Ana
24 Lucia Chango Moreno; sentencia en la que se
25 establece que los bienes adquiridos dentro de la
26 sociedad conyugal serían liquidados posteriormente,
27 liquidación que no se efectuó hasta la fecha del
28 fallecimiento. La compareciente, se encuentra

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloramachala@gmail.com

1 presente, es legalmente capaz, tiene la voluntad de
2 comparecer, que los bienes hereditarios están libres
3 de gravamen. En caso de suscitarse incidente para
4 partición, se compromete de acuerdo artículo mil
5 trescientos sesenta y seis del Código Civil, por los
6 derechos de su representado de responder ante el
7 derecho de terceros afectados; y, **b) JENIFFER**
8 **ELIZABETH PEREZ CHANGO**, ecuatoriana, casada,
9 estudiante, con cédula de ciudadanía número cero
10 siete cero cinco ocho cinco cuatro tres cinco cuatro
11 (0705854354), teléfono número cero nueve nueve
siete cero nueve siete seis seis seis (0997097666),
correo electrónico jeniffereliza-0390@hotmail.com.
domiciliada en la ciudad de Machala, provincia de El
Oro, Barrio Brisas del Mar Onceava Sur s/n y
Décima Oeste, que es hija de quien en vida fue el
señor **JOSE VICENTE PEREZ CABRERA**, que falleció
en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia
de El Oro, el dieciséis de mayo de dos mil veinte; sin
haber otorgado testamento alguno y al momento de
su fallecimiento tenía estado civil de divorciado, y no
mantenía unión de hecho con persona alguna; la
señora Jueza Cuarta de Familia, Mujer, Niñez y
Adolescencia de El Oro Doctora Isela Ordóñez
Muñoz, el día cuatro de abril del año dos mil catorce,
emitió la sentencia de divorcio por mutuo
consentimiento que puso fin al matrimonio que
consta inscrito en el Registro Civil, Identificación y

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

--tres--

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaeloramachala@gmail.com

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 Cedulación de El Oro, en Machala, a los veintisiete
2 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y
3 nueve, en el tomo Uno, página trescientos ochenta y
4 ocho, acta trescientos ochenta y ocho, disolviendo el
5 matrimonio entre el señor José Vicente Pérez
6 Cabrera y la señora Ana Lucia Chango Moreno;
7 sentencia en la que se establece que los bienes
8 adquiridos dentro de la sociedad conyugal serían
9 liquidados posteriormente, liquidación que no se
10 efectuó hasta la fecha del fallecimiento. La
11 compareciente, se encuentra presente, es legalmente
12 capaz, tiene la voluntad de comparecer, que los
13 bienes hereditarios están libres de gravamen. En
14 caso de suscitarse incidente para partición, se
15 compromete de acuerdo artículo mil trescientos
16 sesenta y seis del Código Civil, de responder ante el
17 derecho de terceros afectados. Lo afirmado se ratifica
18 con las **inscripciones de nacimientos, inscripción**
19 **de matrimonio y, certificado de defunción**, que se
20 incorporan. Cumplidas las formalidades
21 correspondientes me solicita que les conceda al
22 menor SAMUEL ELIAS PEREZ CHANGO y a la
23 señora JENIFFER ELIZABETH PEREZ CHANGO la
24 posesión efectiva pro - indiviso, en calidad de
25 herederos sin perjuicio de terceros sobre el
26 porcentaje que les corresponde de los bienes
27 descritos en el petitorio que adjuntan. En virtud de
28 lo expuesto y amparada en el numeral doce del

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariaelorumachala6@gmail.com

1 Artículo Dieciocho de la Ley Notarial vigente, yo,
2 **Doctora LENNY NOEMÍ BLACIO PEREIRA,**
3 **NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA,**
4 concedo **POSESIÓN EFECTIVA PRO - INDIVISO**
5 **sin perjuicio de terceros de los bienes dejados**
6 **por el causante** señor **JOSE VICENTE PEREZ**
7 **CABRERA,** a favor de sus hijos el menor SAMUEL
8 ELIAS PEREZ CHANGO y la señora JENIFFER
9 ELIZABETH PEREZ CHANGO, con derecho al
10 cincuenta por ciento en razón de que el otro
cincuenta por ciento le corresponde a la excónyuge
sobreviviente señora **Ana Lucía Chango Moreno,**
sobre lo siguiente: **a)** Cien (100) acciones ordinarias
y nominativas de un,00/100 dólar de los Estados
Unidos de América (USD\$.1,00), cada una, en la
Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE**
TRANSPORTE S.A; y, **b)** Un vehículo Marca:
18 CHEVROLET, Placas: O, A, A, UNO, CERO, NUEVE,
19 NUEVE (OAA1099), Modelo CHEVYTAXI A/C, Año:
20 DOS MIL ONCE (2011), Motor: F, UNO, CINCO, S,
21 TRES, TRES, NUEVE, CUATRO, OCHO, TRES,
22 CUATRO, UNO (F15S33948341), Chasis: OCHO, L, A,
23 T, D, CINCO, UNO, Y, DOS, B, CERO, UNO, CERO,
24 SEIS, DOS, CINCO, UNO (8LATD51Y2B0106251),
25 Clase: AUTOMÓVIL, Tipo: SEDÁN, Color: AMARILLO,
26 Cilindraje (cc): MIL QUINIENTOS (1500), Carrocería:
27 METÁLICA.- La cuantía de este acto por su
28 naturaleza es indeterminada. Cumplidos los

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



PAZMIÑO & GARZÓN

ASESORÍA LEGAL Y FINANCIERA

-cuatro-

SEÑORITA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA:

Nosotras, **ANA LUCIA CHANGO MORENO**, ecuatoriana, divorciada, bachiller, con cédula de ciudadanía número cero siete cero dos cinco cuatro tres cinco ocho ocho (0702543588), teléfono número cero nueve ocho dos siete siete cero uno dos dos (0982770122), correo electrónico anitaluciachango1972@gmail.com, en calidad de representante legal de mi hijo menor de edad **SAMUEL ELIAS PEREZ CHANGO**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero siete cero seis tres cero tres siete dos cuatro (0706303724); y, **JENIFFER ELIZABETH PEREZ CHANGO**, ecuatoriana, casada, estudiante, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cinco ocho cinco cuatro tres cinco cuatro (0705854354), teléfono número cero nueve nueve siete cero nueve siete seis seis seis (0997097666), correo electrónico jeniffereliza-0390@hotmail.com. Ambas domiciliadas en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, Barrio Brisas del Mar Onceava Sur s/n y Décima Oeste, en calidad de herederos y con la capacidad civil suficiente para intervenir en este acto o contrato, ante usted comparecemos y solicitamos:

DRA. LENNY BLASIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

UNO: Que nuestros nombres y apellidos son como dejamos indicado;

DOS: Que el señor **JOSE VICENTE PEREZ CABRERA**, falleció en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, el dieciséis de mayo de dos mil veinte;

TRES: Que al causante **JOSE VICENTE PEREZ CABRERA** le sobreviven en calidad de herederos sus hijos **JENIFFER ELIZABETH PEREZ CHANGO** y **SAMUEL ELIAS PEREZ CHANGO**;

CUATRO: Que a su fallecimiento el causante señor **JOSE VICENTE PEREZ CABRERA**, dejó los siguientes bienes:



Av. Las Palmeras No. 812 e/ Boyacá y Guabo



Teléfono convencional (593 7)2934 564 - Teléfonos celulares: 098 008 8151 (Claro) - 098 433 4366 (Movistar)



E-mail: olgapazminoabad@hotmail.com - abgcarlosgarzonp@gmail.com

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAZMIÑO & GARZÓN

ASESORÍA LEGAL Y FINANCIERA

a) Cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un,00/100 dólar de los Estados Unidos de América (USD\$.1,00), cada una, en la Compañía **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A;** y,

b) Un vehículo Marca CHEVROLET, Placas OAA1099, Modelo CHEVYTAXI A/C, Año 2011, Motor No. F15S33948341, Chasis: 8LATD51Y2B0106251, Clase Automóvil, Tipo Sedán, Color Amarillo, Cilindraje (cc) 1500, Carrocería Metálica;

CINCO: Que de la documentación adjunta se desprende que con fecha cuatro de abril de dos mil catorce, la señora Jueza Cuarta de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de El Oro Dra. Isela Ordóñez Muñoz, emitió la sentencia de divorcio por mutuo consentimiento que puso fin al matrimonio existente entre los señores **JOSE VICENTE PEREZ CABRERA** y **ANA LUCIA CHANGO MORENO**, misma que consta marginada en el Registro Civil, Identificación y Cedulación de El Oro, con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, sentencia en la que se establece que los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal serían liquidados posteriormente, liquidación que no se efectuó hasta la fecha del fallecimiento. Por lo expuesto, al causante señor **JOSE VICENTE PEREZ CABRERA** le sobrevive su excónyuge señora **ANA LUCIA CHANGO MORENO**, con derecho al cincuenta por ciento de los bienes al disolverse la sociedad conyugal por divorcio; y, a sus hijos **JENIFFER ELIZABETH PEREZ CHANGO** y **SAMUEL ELIAS PEREZ CHANGO** cada uno en calidad de herederos sobre el otro cincuenta por ciento de los bienes detallados en el considerando cuatro que antecede;

SEIS: Que acogiéndonos al artículo dieciocho numeral doce (Art. 18.12) de la Ley Notarial vigente, solicitamos a usted lo siguiente:

a) Que se sirva recibir la declaración juramentada de las comparecientes señora **ANA LUCIA CHANGO MORENO** a favor de **SAMUEL ELIAS PEREZ CHANGO**; y, de la señora **JENIFFER ELIZABETH PEREZ CHANGO**, en la calidad que tienen de herederos; y,

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Av. Las Palmeras No. 812 e/ Boyacá y Guabo



Teléfono convencional (593 7)2934 564 - Teléfonos celulares: 098 008 8151 (Claro) - 098 433 4366 (Movistar)



E-mail: olgapazminoabad@hotmail.com - abgcarlosgarzon@gmail.com.

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



PAZMIÑO & GARZÓN

ASESORÍA LEGAL Y FINANCIERA

- cinco -

b) Que una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente que conceda la Posesión Efectiva pro-Indiviso y sin perjuicio de terceros, a favor de los herederos del causante señor **JOSE VICENTE PEREZ CABRERA**, sobre los bienes descritos precedentemente; y, en consecuencia, se sirva entregar la misma para los fines legales pertinentes.

Acompañamos partidas de matrimonio, defunción y nacimiento, así como más documentos de ley. Firmamos con nuestra Abogada patrocinadora.

Sra. Ana Lucía Chango Moreno
C.C. No. 0702543588 p.l.d.q.r.
del menor Samuel Elías Pérez Chango
C.C. No. 0706303724

Sra. Jeniffer Elizabeth Pérez Chango
C.C. No. 0705854354

DRA. LENNY BLANCO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Olga Pazmiño Abad
Matrícula No. 07-1981-3
Foro de Abogados del Ecuador



Av. Las Palmeras No. 812 e/ Boyucá y Guabo



Teléfono convencional (593 7) 2934 564 - Teléfonos celulares: 098 008 8151 (Claro) - 098 433 4366 (Movistar)



E-mail: olgapazminoabad@hotmail.com - abgcarlosgarzon@gmail.com

MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

39510

No. de RUC de la Compañía:

0790150449001

Nombre de la Compañía:

FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL TORO - ECUADOR

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0902897032	ACENCIO SISNERO GUILLERMO APARICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0701390148	AGUILAR ROMAN ROSENDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0706051638	ALVAREZ ROJAS JONATHAN JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0701205874	ARIAS FAREZ DANIEL MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0703163188	ARMIJOS SAN MARTIN WASHINGTON FREDDY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0700931116	ARREAGA BENAVIDES JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0701999559	CAÑAR CHUQUIMARCA JORGE RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
8	0706243680	CARRION FUENTES JUAN ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
9	0702226333	CHAMBA ROMERO JUAN ROGER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
10	1102047782	ENCALADA MARCELINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
11	0702175936	ESPINOZA BORJA LAURO MARINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
12	0702850520	ESPINOZA GUERRERO CESAR BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
13	0703577783	GALLEGOS OCAMPO CESAR XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
14	0702552217	GONZALEZ ESPINOZA PRISCILA ESPERANZA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
15	0705851004	JIMENEZ JIMENEZ GELSY LEONELA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
16	0701762908	LEON NOBOA LENNY DESIDERIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
17	0704597780	LOAYZA CUENCA TELMO FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
18	0704078740	LOAYZA CUENCA ZAIRA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
19	0701570145	LOMAS MUÑOZ LUIS FELIPE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
20	0703929018	LOPEZ SIGUENZA FERNANDO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
21	0702608290	MEDINA SALINAS NINO JOVANNY	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
22	0706259314	ONTANEDA MEDINA DENNY DARWIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
23	1103242804	ORDÓÑEZ SACA MIRAYDA AMAPOLA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
24	0702530056	ORELLANA JIMENEZ SEGUNDO ROSALINO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
25	0701724312	PEREZ CABRERA JOSE VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

39510

No. de RUC de la Compañía:

0790150449001

Nombre de la Compañía:

FLORISUR COMPAÑIA DE TRANSPORTE S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

26	0702621079	PESANTEZ BERREZUETA ZAGAL MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
27	0700323686	PIEDRA VIDAL PABLO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
28	0702420076	PORRAS ZAMBRANO JULIO JERSON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
29	0702877135	RAMON QUEZADA MANUEL BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
30	0705352862	RAMON SUQUILANDA JHONNY PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
31	0703226415	ROMERO LOAYZA JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
32	0703118794	SARANGO MARTINEZ JAVIER SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
33	0703409086	TOLEDO ROMERO KLEBER MARLON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
34	0706165370	TORO SAGBAY CRISTHIAN FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
35	0704384775	VASQUEZ ZAPATA CESAR LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N
36	0701025611	VILLACIS VILLACIS JUAN ISIDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

3.600,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparece como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las Compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En la virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 22/07/2020 11:00:40

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003647999



CERTIFICADO ÚNICO VEHICULAR

N°. CUV-2020-00142348

El Registro Único Nacional de Tránsito certifica los siguientes datos del vehículo:

Placas: OAA1099

VIN: 8LATD51Y2B0106251

Marca: CHEVROLET
Modelo: CHEVYTAXI A/C
Año de Modelo: 2011
Número de Motor: F15S33948341
País de Origen: ECUADOR
RANV / CPN: B0285188
Clase: AUTOMOVIL
Tipo: SEDAN
Servicio: USO PUBLICO
Ortopédico: NO REGISTRADO

Color: AMARILLO
Cilindraje (cc): 1500
Carrocería: METALICA
Combustible: GASOLINA
Tonelaje (t): ,5
Tipo de Peso: LIVIANO (MENOR IGUAL 3,5 T)
Pasajeros: 5
Núm. de Ejes: 2
Núm. de Ruedas: NO REGISTRADO
Operadora: CIA FLORISUR
Disco: 09

Vigencia:
 Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
 02 de Julio de 2020 11:31

Lugar / Canal Emisión:
 Gad Muisne - Esmeraldas, Muisne

Comprobante de Pago:
99999999

Valor del Servicio:

Solicitud:
41274868



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTO DE MACHALA
 EL ORO ECUADOR

DATOS DEL PROPIETARIO:

Documento de Identidad: CED - 0701724312
Nombres: JOSE VICENTE PEREZ CABRERA

DATOS DE MATRICULACIÓN:

Mes de Matriculación: OCTUBRE
Última Matricula: 13-05-2016
Última Revisión: 24-10-2019
Último Año Autorizado: 2016
SOAT Vigencia Desde: NO REGISTRADO
SOAT Vigencia Hasta: NO REGISTRADO

Estado: ACTIVO
Fecha Vigencia Matricula: 12-05-2021
Lugar de Última Revisión: GAD MACHALA - EL ORO
Fecha de Registro: 13-05-2016
Emisor SOAT: NO REGISTRADO

Información de Gravámenes Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS

Información de Bloqueos Vigentes: NO TIENE REGISTRADOS

Historia de Revisión Técnica Vehicular: NO TIENE REGISTRADOS

.:Historia de Dominio:.

DESDE	HASTA	DOC. ID.	NOMBRE COMPLETO	INSTITUCIÓN
05-OCT-2011	31-DIC-2015	CED - 0704694470	GUZMAN MACHUCA JOSE ALBERTO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
05-OCT-2011	13-MAY-2016	CED - 0700636921	DELGADO RUILOVA JUAN BAUTISTA	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
13-MAY-2016	NO REGISTRADO	CED - 0701724312	PEREZ CABRERA JOSE VICENTE	MCH-GAD MACHALA - EL ORO

.:Historia de Cambios:.

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
24-OCT-2019	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
24-OCT-2018	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
24-OCT-2017	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN
23-NOV-2016	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :AXISANT	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
23-NOV-2016	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
25-OCT-2016	CAMBIO DE SERVICIO.	Realizado por :PTROYA Proceso Solicitud Fabricacion Placas	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
12-MAY-2016	ACTUALIZACION DE DATOS ESPECIFICOS	Realizado por :AXISANT	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
12-MAY-2016	CAMBIO DE SERVICIO VEHICULO	Realizado por :AXISDA Cambio de Servicio	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
23-OCT-2015	MATRICULACION ANUAL PARA VEHICULOS	Realizado por :AXISANT Renovación del Permiso de Circulación	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
22-OCT-2014	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
30-AGO-2013	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
28-AGO-2013	REVISION ANUAL	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
28-AGO-2013	REVISION ANUAL	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
2-NOV-2012	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
2-NOV-2012	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
2-NOV-2012	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
2-NOV-2012	MATRICULACION PRIMERA VEZ VEHICULOS	NO REGISTRADO	ANT-AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

DRA. LENNY MACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE CANTON EL ORO
 EL ORO ECUADOR

Infracciones Pendientes de Pago: NO TIENE REGISTRADOS.



Vigencia:
Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:
02 de Julio de 2020 11:31

Lugar / Canal Emisión:
Gad Muisne - Esmeraldas, Muisne

Comprobante de Pago:
99999999

Valor del Servicio:

Solicitud:
41274868



La presente certificación se otorga de acuerdo a los Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional de Tránsito, válido e ingresados a la fecha de emisión de este certificado. Para verificar su autenticidad y legalidad favor al ingresar al portal Web, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.



Conforme las facultades del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del Art. 20 de la LOTTTSV, fijo los valores de los derechos a los Títulos Habilitantes y demás documentos valorados, mediante la expedición de la Resolución Nro. 077-DIR-2017-ANT aprobó el Tarifario para el ejercicio fiscal 2018; por lo que la presente especie fiscal tiene un costo de USD\$ 7,50.

IMPORTANTE!

En cumplimiento con la Resolución No. ANT-NACDSGRDI18-0000047 del 21 de junio de 2018 con las que el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, emitió el Instructivo para la emisión de certificados en línea, que permitirá emitir certificados a través de canales en línea a favor de las personas que así lo requieran, sean estas naturales o jurídicas, de carácter privado, público y semipúblico, a nivel nacional, con la finalidad de reemplazar las especies valoradas que a la fecha se emiten en nuestras oficinas.

A través de este servicio el usuario podrá obtener certificados digitales sobre los siguientes Registros Nacionales administrados por la Agencia Nacional del Tránsito:

- * Registro Nacional de Vehículos.
- * Registro Nacional de Conductores.
- * Registro Nacional de Infracciones.

* Certificado Único Vehicular (CUV): Que contendrá los datos del Vehículo, datos del propietario actual del vehículo, datos de matriculación del vehículo, información de gravámenes, información de bloqueos, historial de revisión técnica vehicular, historial de dominio del vehículo, historial de cambios del vehículo e infracciones y partes pendientes de pago.

Este certificado cuenta con las debidas seguridades y podrá ser impreso por los usuarios, por lo que la ANT ha otorgado plena validez a estos documentos para los trámites de índole administrativo, judicial y/o particular, iniciados ante cualquier entidad del sector público o privado, para lo cual, toda persona interesada y los requirentes de estos documentos, podrán verificar su autenticidad y legalidad al ingresar a la página web de la ANT, seleccionar la pestaña "servicios / Trámites en Línea / Validación de Certificado", y digitar el código del certificado ejemplo: CVP-2014-00000027 o mediante el código QR de verificación en aplicaciones desarrolladas para teléfonos celulares.

Por lo señalado, no se exigirá al usuario, para ningún tipo de trámite sea público o privado, certificados adicionales a los indicados en la página web de la ANT que contengan la información señalada en cada uno de estos.

Vigencia:

Hasta que la Información sea Modificada

Fecha de Emisión:

02 de Julio de 2020 11:31

Lugar / Canal Emisión:

Gad Muisne - Esmeraldas, Muisne

Comprobante de Pago:

99999999

Valor del Servicio:

Solicitud:

41274868

DIKA. LENNY BARRIO PEKEIRA
NOTARIA PÚBLICA
EL CRO





—nueve—

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

PEREZ CABRERA JOSE VICENTE

NUI/Pasaporte: 0701724312

Sexo: HOMBRE

Edad: 55

Estado civil: DIVORCIADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 16 DE MAYO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de registro de defunción: 16 DE MAYO DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 5 / 95 / 95

Datos del padre: PEREZ VEINTIMILLA PEDRO

Datos de la madre: CABRERA PASTORA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: DIABETES MELLITUS, PARO CARDIACO, INFARTO MIOCARDIO

Información certificada a la fecha: 21 DE JULIO DE 2020

Emisor: CHICAIZA CORRAL ANGELA MARIA

N° de certificado: 208-325-81831



208-325-81831

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez *Enrique Rodríguez*
Arce, Lenny y Gabriela Rodríguez en Machala, Bolívar, Bolívar, Bolívar
con fecha *14 de Abril 2014* cuya copia
se archiva *Machala, 16 de mayo 2014* de *2014* de *2014*

Subinscripción y Copia
Nº 0073278
SUBINSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS
Código 2
Se declaró la nulidad de los con-
tratos, fue declarada mediante senten-
cia del Juez
cuya copia se archiva

de de 19.....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva.
de de 19.....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo Pág. 588 Acto 388

En *Machala* Provincia de *Bol. Oro*
hoy día *14 de mayo* de *2014* de mil novecientos *dieciséis* años
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende lo presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Tamara Leticia Pérez Rodríguez***
nacido en *Machala - Bol. Oro*, el *18* de *junio* de *1965*, de nacionalidad *ecuatoriana*, de profesión *Abog. Proprietaria*, con Cédula Nº *020284312*, domiciliado en *Alameda - Bol. Oro*, de estado anterior *soltero*, hijo de *Alfonso Pérez* y de *Doña Tania Rodríguez*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Maria Alicia Chango Joo*
Maria, nacida en *Machala - Bol. Oro*, de *18* de *febrero* de *1972*, de nacionalidad *ecuatoriana*, de profesión *Estadística*, con Cédula Nº *0102543588*, domiciliada en *Machala - Bol. Oro*, de estado anterior *soltera*; hija de *Segundo Chango* y de *Maria Rodríguez*

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Machala*. FECHA: *27 de mayo* de *2014*.
En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado *Alfonso*

OBSERVACIONES:
Se declara nulo el contrato de matrimonio del matrimonio de Rodríguez Pérez, Tamara Leticia y Rodríguez, Gabriela María

Alfonso
Jefe de Oficina
Lenny Blacio Pereyra

- diez -

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2020
Emisor: AGUILAR ROJAS DYANA ELIZABETH

Nº de certificado: 206-322-22995

206-322-22995

Vicente Taiano G.
Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Juicio No. 2014-0331

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO. Machala, viernes 4 de abril del 2014, las 17h14. CAUSA N.- 331-2014



DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

(SENTENCIA)

VISTOS: A fojas siete a siete vuelta de autos comparecen los señores **JOSÉ VICENTE PÉREZ CABRERA** y **ANA LUCÍA CHANGO MORENO**, y en lo principal en libelo inicial de demanda manifiestan que es su voluntad el de divorciarse por mutuo acuerdo, para lo que concurrirán a manifestar su intención en el momento procesal oportuno, señalando que sí han adquirido bienes consistentes en solares y construcciones, ubicados en el barrio Brisas del Mar, en las calles Onceava Sur y Décima Oeste; y una línea en la compañía de taxis Floris Sur de esta ciudad de Machala, en tanto que producto de su unión han procreado dos hijos de nombres **JENNIFER ELIZABETH PÉREZ CHANGO** quien ya es mayor de edad y **SAMUEL ELÍAS PÉREZ CHANGO**, quien cuenta con 7 años de edad; fundamentando su pretensión en lo establecido en los Artículos 107 y 108 del Código Civil; y, agotado el trámite, el estado es el de resolver, se considera: **PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** El Juzgado Cuarto Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de El Oro, habiendo avocado conocimiento de este asunto es competente para su trámite y resolución de conformidad con el Art. 175 de la Constitución del Ecuador, Art. 233 del Código Orgánico de la Función Judicial y 255 del Código de la Niñez y Adolescencia, y en cumplimiento a la Resolución N.- 58-2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el R.O. S. # 31 de fecha 08 de julio del 2013, así como a la Resolución N.- 80-2013, publicada en el R.O.S. 42 del 23 de julio del 2013, en el que se ordena que los Jueces de la Niñez y Adolescencia se transforman en Jueces de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con las competencias reguladas en el Art. 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; **SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.-** Se ha dado a esta causa, el trámite legal pertinente y no se observa omisión de ninguna de las solemnidades sustanciales que influya o pueda influir en la decisión de la misma, por lo que declaro la validez de todo lo actuado; **TERCERO: LEGITIMACION PROCESAL.-** Con la Partida de matrimonio que obra del proceso a fs. 1, se justifica la existencia del vínculo matrimonial, y el interés legítimo para demandar; **CUARTO: OPINIÓN DEL HIJO COMÚN.-** Se anexo al

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



expediente a fojas 2 la partida de nacimiento del niño **SAMUEL ELIAS PEREZ CHANGO**, quien al encontrarse en contraposición los intereses de sus progenitores de los suyos propios, se encuentra representados en esta diligencia por parte de la Sra. **MARIA GLADYS CHANGO MORENO**, que en calidad de Curadora Ad-litem legalmente posesionada, conforme consta de fojas 15 de autos, ha comparecido a la audiencia de conciliación, expresando y representado los intereses del citado niño, al tenor de lo que establece el Art. 60 del Código de la Niñez y Adolescencia, el Art. 65 de la Constitución de la República, el Art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño que establece: "Los Estados partes garantizarán al niño que este en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional."

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

según la Observación General N.º 12 de dicha Convención, cuyo criterio se ha tenido en cuenta al momento de resolver; **QUINTO: ANÁLISIS JURIDICO:** La audiencia de Conciliación, ha sido convocada luego de que ha transcurrido el plazo legal regulado en el Art. 108 del Código Civil, y encontrándose dentro del día y hora señalados, para que se efectúe dicho acto procesal, las partes comparecieron personalmente, y expresaron de consuno y a viva voz que desean desahogar resolución definitiva de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une, manteniéndose íntegramente en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, al amparo de lo que dispone el Art. 107 del Código Civil, que señala: "Por mutuo consentimiento pueden los cónyuges divorciarse. Para este efecto, el consentimiento se expresará del siguiente modo: los cónyuges manifestarán, por escrito, por sí o por medio de procuradores especiales, ante el juez de lo civil del domicilio de cualquiera de los cónyuges", observándose además el cumplimiento de los derechos y garantías de las partes procesales, conforme ordena el Art. 76 numeral 1 de la Constitución de la República, advirtiéndose sobre sus derechos y obligaciones, así como respetando las garantías del debido proceso detalladas en el antecedente orden, audiencia en la que se ha observado que los cónyuges ya no comparten un proyecto de vida en común relleno en las finalidades del matrimonio que se define en el Art. 81 del Código Civil, como la unión de un hombre y una mujer, que se unen con el fin de vivir juntos, procrearse y colaborar mutuamente, siendo que la carencia de la convivencia y el vínculo matrimonial son los elementos que han dejado de cumplirse en sus vidas de esposos, por lo que expresan en el momento de su voluntad irrevocable de dar por terminado el vínculo matrimonial y que manifiestan su deseo conjunto de la declaración de terminación del vínculo conyugal por diverso. **SEXTO: SITUACION SOCIOECONOMICA DE LOS HIJOS COMUNES:** Cumpliendo con los

D. R. 1999
 No. 1234
 Machala, El Oro, Ecuador
 1999



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

requisitos establecidos en los numerales 2 y 3 del Art. 107 del Código Civil, los accionantes han indicado que han procreado dos hijos dentro de su matrimonio, siendo que **JENNIFER ELIZABETH PÉREZ CHANGO** ya es mayor de edad, quedando como único hijo sujeto a la patria potestad el niño **SAMUEL ELÍAS PÉREZ CHANGO**, quien en la actualidad cuenta con 7 años de edad, y cumpliendo con lo preceptuado en el Art. 17 de la Convención Interamericana Sobre Derechos Humanos, en el que se manifiesta que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y que en el numeral 4 se prescribe que en caso de de disolución del matrimonio, "se adoptarán las disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos", teniendo en cuenta el criterio y opinión de los citados niños, expresado a través de su Curador Ad-litem, y conforme lo señala el Art. 108 inciso segundo del Código Civil, han acordado que el hijo en común quedará bajo el cuidado y protección de su progenitora, la Sra. **ANA LUCÍA CHANGO MORENO**; en lo atinente al régimen de visitas se ha fijado un régimen voluntario visitas los días domingos de 16H00 a 18H00, lo que garantizará y afianzará los lazos afectivos entre padre e hijo; señalando que en el cuanto al derecho a alimentos, esto ya se encuentra resuelto en el Juzgado Segundo Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, dentro del juicio N.- 543-2012, cuya resolución se anexó al expediente a fojas 17, según razón sentada de fojas 18; por lo que a este respecto no queda nada pendiente por resolver; **SÉPTIMO: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES.**- Se reitera que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 107 numeral tres del Código Civil, los accionantes, señores **JOSÉ VICENTE PÉREZ CABRERA** y **ANA LUCÍA CHANGO MORENO**, expresaron de consuno y viva voz, a través de sus Procuradores Judiciales su deseo de divorciarse, así como que los bienes adquiridos serán liquidados con posterioridad.- Por estas consideraciones, la suscrita **JUEZA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE EL ORO**, en uso de que las atribuciones constitucionales y legales. **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, a) Acepta la demanda y por mutuo consentimiento declara disuelto por divorcio consensual el vínculo matrimonial que une a los señores **JOSÉ VICENTE PÉREZ CABRERA** y **ANA LUCÍA CHANGO MORENO**, celebrado en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, el 27 de junio del año 1989, inscrito en el Tomo 1, Página 388, Acta 388 del Registro Civil de Matrimonio del cantón Machala, en la provincia de El Oro.- b) En lo atinente al cuidado y protección del niño **SAMUEL ELÍAS PÉREZ CHANGO**, se dispone su permanencia, protección y cuidado de su progenitora, Sra. **ANA LUCÍA CHANGO MORENO**; c) Se establece como régimen de visitas los días domingos de 16H00 a 18H00 en que será retirado y reintegrado al hogar materno; d) No se fija pensión alimenticia.



por haberse prevenido en el conocimiento de la causa el Juzgado Segundo Adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, en el que se ha resuelto pensión alimenticia dentro del juicio N.- 543-2012.- Sin Costas ni honorarios que regular.- Ejecutoriada que sea la sentencia inscribbase la misma al margen de la Partida de Matrimonio antes descrita, para lo cual se dispone que por Secretaria se confiera las copias certificadas para su tramite administrativo en el Registro Civil, de Identificación y Cedulacion del canton Machala - El Oro.- Dese cumplimiento establecido en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil.- CÚMPLASE y NOTIFIQUESE.-

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

[Signature]
 DRA. ISELA ORDÓÑEZ MUÑOZ
 JUEZ DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Certifico:

[Signature]
 Abg. Rosa Reyes Arevalo
 SECRETARIA ADJUNTA

En Machala, viernes cuatro de abril del dos mil catorce, a partir de las diecisiete horas y veinte y nueve minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a CHANGO MORENO ANA LUCIA, PEREZ CABRERA JOSE VICENTE en la casilla No. 416 y correo electrónico abg.elfasserrano@hotmail.com del Dr. Abg. JOSE ELIAS SERRANO NIEVES. Certifico:

[Signature]
 Abg. Rosa Reyes Arevalo
 SECRETARIA ADJUNTA

ORDÓÑEZ

BIENTO COMO...
FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE A LAS
DIECISIETE HORAS CATORCE MINUTOS. SE ENCUENTRA
EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. - LO CERTIFICO

MACHALA 10 DE ABRIL DEL 2014.

[Faint, illegible text and markings]



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.
Machala, 22 JUL 2020

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

PEREZ CABRERA JOSE VICENTE

NUI/Pasaporte: 0701724312

Sexo: HOMBRE

Edad: 55

Estado civil: DIVORCIADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 16 DE MAYO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de registro de defunción: 16 DE MAYO DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Tomo / Página / Acta: 5 / 95 / 95

Datos del padre: PEREZ VEINTIMILLA PEDRO

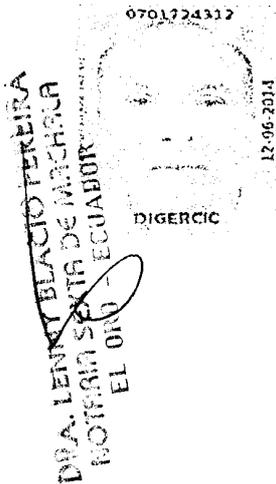
Datos de la madre: CABRERA PASTORA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: DIABETES MELLITUS, PARO CARDIACO, INFARTO MIOCARDIO,

Información certificada a la fecha: 16 DE MAYO DE 2020

Emisor: YAGUACHE AMBULUDI HUGO MANRIQUE



N° de certificado: 208-313-73102



Lcdo. Vicente Taiano G.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

-Quince-



Número único de identificación: 0706303724

Nombres del ciudadano: PEREZ CHANGO SAMUEL ELIAS

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD MENTAL MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 2006

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: NINGUNA

Profesión: DISCAPACITADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ CABRERA JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHANGO MORENO ANA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2020

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



N° de certificado: 201-326-25292



201-326-25292

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

-dieciséis-



Número único de identificación: 0702543588

Nombres del ciudadano: CHANGO MORENO ANA LUCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CHANGO CHANGO SEGUNDO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORENO ANZOATEGUI ANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA



Ana Lucia Chango Moreno

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

N° de certificado: 202-325-77158



202-325-77158

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 070254358-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO MORENO ANA LUCÍA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V3343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHANGO CHANGO SEGUNDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORENO ANZOATEGUI ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA
2020-06-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-06-12

001501724

Ana Lucia Chango M
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 F JUNTA FIS. 0032 - 315 CERTIFICADO No. 0702543588 CÉDULA No.

CHANGO MORENO ANA LUCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: JAMBELI
ZONA: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Jessenia Chamba
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
EL ORO - ECUADOR
NOTARIA SEXTA DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 070630372-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ CHANGO SAMUEL ELIAS
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 2006-07-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN / OCUPACIÓN DISCAPACITADO E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ GABRERA JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHANGO MORENO ANA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA
2011-07-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-30

000465836

[Signature]
NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

Ana Lucia Chango M
070254358-8

DOY FE: Que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.

Machala 22 JUL 2020

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



-diecisiete-

DRA. LENNY MACIO VAREIRA
FOTOGRAFIA SEXTA DE MARCHELA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 2do Pág. 307 Acta 707

En EL ORO, hoy día 05 de Julio de 2020, provincia de El Oro, novecientos 05 mil 05 y 05, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: MARCHELA ESTHER APELLIDOS: MACIO VAREIRA
SEXO: F **FECHA DE NACIMIENTO:** 05/07/2020
LUGAR: EL ORO de Cantón EL ORO Provincia EL ORO
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE VICENTE MACIO VAREIRA
 de nacionalidad ECUATORIANA, de estado SOLTERO, con Cédula de Identidad N° 040724312.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANITA YOLANDA MACIO VAREIRA
 de nacionalidad ECUATORIANA, de estado SOLTERA, con Cédula de Identidad N° 0404543588.

Solicitó esta inscripción AD. P. A. S. con Cédula de Identidad N° 040724312 de 05 años de edad, de profesión SECRETARIA de nacionalidad ECUATORIANA, quión hace constar, además, que

OBSERVACIONES:

FIRMAS
 Jefe de Registro Civil: [Firma]
 Jefe de Oficina: [Firma]

Reconocido por [Firma] mediante [Firma] con fecha [Firma] cuya copia se archiva de 19...
 f) [Firma] Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres [Firma] mediante matrimonio celebrado en la Oficina de [Firma] con fecha [Firma] e inscrito en el tomo [Firma] de 19...
 f) [Firma] Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con [Firma] en la Of. de [Firma] con fecha [Firma] e inscrito en el tomo [Firma] de 19...
 f) [Firma] Jefe de Oficina

Falleció el [Firma] de 19... y su defunción consta inscrita en la Of. de [Firma] en el tomo [Firma] de 19...
 f) [Firma] Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2020
 Emisor: AGUILAR ROJAS DYANA ELIZABETH

N° de certificado: 209-322-22946

 209-322-22946

[Firma]

Lcdo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

-dieciocho-

Número único de identificación: 0705854354

Nombres del ciudadano: PEREZ CHANGO JENIFFER ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO SANCHEZ EDISON PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: PEREZ CABRERA JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHANGO MORENO ANA LUCIA

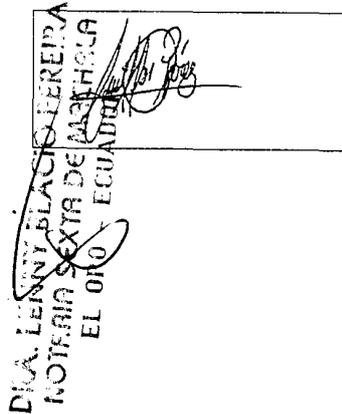
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020

Emisor: VIOLETA MARIA LOPEZ ARMIJOS - EL ORO-MACHALA-NT 6 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 201-325-77125



201-325-77125

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. 070585435-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ CHANGO JENIFFER ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
EDISON PATRICIO CASTRO SANCHEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ CABRERA JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHANGO MORENO ANA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2019-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-05-31

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V333312222

001422511

ICN 16 01 1251 05 435

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0033 F JUNTA No.
0033 - 320 CERTIFICADO No.
0705854354 CÉDULA No.

PEREZ CHANGO JENIFFER ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA PROVIDENCIA
ZONA: 1



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature]
0705854354

DOY FE: que la copia fotostática que antecede es igual a su original que me fue exhibido.
Machala, 2-2 JUL 2020

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



L.B.P.

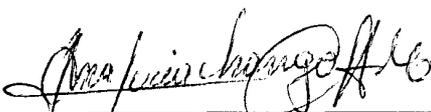
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

-diecinueve-

NOTARIA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariaeloromachala6@gmail.com

1 requisitos legales, queda protocolizada en el registro
2 de instrumentos públicos a mi cargo.- Copia de esta
3 acta se entregará y servirá para los trámites
4 pertinentes.- **DOY FE.**-----

5
6 
7



JB

8 **ANA LUCÍA CHANGO MORENO**

9 Por los derechos que representa del menor
10 C. C. No. 0702543588

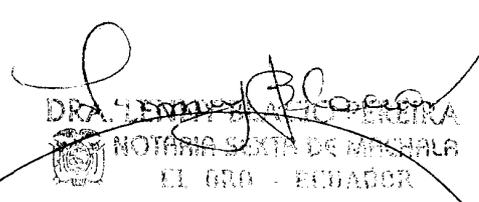
11
12 
13



14 **JENIFFER ELIZABETH PÉREZ CHANGO**

15 C. C. No. 0705854354

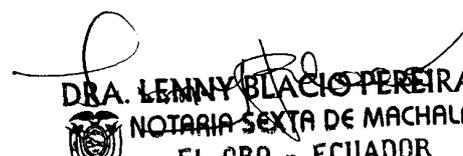
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

16
17
18
19
20 
21

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



22 SE OTORGO A TELI Y, EN FE DE BILO JOSEPHO SUT E
23 TESTIFICADO CERTIFICADO, QUE ES FOTOCOPIA DE SU CRIBI SE,
24 BILCO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS. DE MACHALA A LOS
25 CINTE TIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE...*-*

26
27 
28 **DRA. LENNY BLACIO PEREIRA**
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



17 AGO 2020

57339-0041-20 03

9:08
Jedca

Machala, 17 de agosto de 2020

Sr. Abg.

Danny Ajila Armijos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.

De mi consideración:

JOSE ANTONIO ROMERO LOAYZA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía denominada **FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.**, ante usted atentamente comparezco, expongo y solicito:

Que con fecha 14 de agosto de 2020, he procedido a registrar en los Libros de la Compañía antes indicada, la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, efectuada por los herederos del señor JOSE VICENTE PEREZ CABRERA, fallecido el 16 de mayo de 2020, socio que mantenía CIEN (100) acciones ordinarias y nominativas de UN,00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, en el capital de la indicada Compañía.

Por lo expuesto, remito a usted una copia certificada de la escritura pública de posesión efectiva, efectuada por los herederos Jeniffer Elizabeth Pérez Chango y Samuel Elías Pérez Chango, este último menor de edad, legalmente representado por su madre señora Ana Lucía Chango Moreno.

Documento que remito a su autoridad para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Sr. José Antonio Romero Loayza
Gerente General

FLORISUR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE S.A.

Exp. 39510
Ruc. 0790150449001
Dir. Buenavista No. 007 e/. Bolívar y 2da. diagonal.
Teléf. 072936303
@. florisur02@gmail.com



Nº TRAMITE: 57339-0041-20 17/08/20 09:08

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP: 39510